

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA” PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; el instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, del Comité InnovaChile; la Resolución 58/26/2022 de Corfo, que me nombra Directora Regional de Corfo, para la Región del Ñuble; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N° 121, de 2024**, del Comité InnovaChile, en su Resuelvo 1°, establece la delegación de la administración del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.



Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al(a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

5. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble ha determinado realizar un llamado a **concurso** del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, para la Región de Ñuble. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la 2ª sesión del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°20 de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática, para un llamado a concurso, del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

a) Focalización Territorial.

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble y, en consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

b) Focalización Temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en “Adaptación al cambio climático”, en particular, en el siguiente ámbito de acción, cuyos desafíos se describen a continuación:

Ámbito de acción	Desafíos específicos
Fomento de iniciativas asociadas al desarrollo productivo sostenible a nivel regional, de sus cadenas de valor y/o de negocios relacionados con el sector de las empresas atendidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión de tecnología(s), adopción de prácticas innovadoras y conocimientos para fomentar la eficiencia en el consumo de agua de las empresas atendidas y mejorar la calidad de agua en la Región de Ñuble. 2. Difusión de tecnología(s), adopción de prácticas innovadoras y conocimientos basados en energías renovables y/o eficiencia energética. 3. Difusión de tecnología(s), adopción de prácticas innovadoras y conocimientos asociados a sistemas y tecnologías de reparabilidad, monitoreo y/u optimización de la cadena de suministro basado en economía circular. 4. Difusión de tecnología(s), adopción de prácticas innovadoras y conocimientos asociados a sistemas de gestión y valorización de residuos.

Para efectos del llamado a concurso, la focalización temática “Adaptación al Cambio Climático”, consiste en impulsar el desarrollo de conocimiento, manejo de datos, investigación y desarrollo, adopción de tecnologías y procesos productivos para la mitigación y adaptación a la crisis climática y sus consecuencias socioambientales e impactos en entornos socioculturales. Lo señalado, con la finalidad de contribuir a una transición socio-ecológica justa e impulsar la transformación productiva de la Región de Ñuble.

Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar dentro del ámbito de acción, al menos, un desafío. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del desafío seleccionado.



- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo comunique el respectivo llamado a concurso.
- 3º. Para la presente convocatoria la disponibilidad presupuestaria contempla un monto máximo de **\$90.000.000.-** (noventa millones de pesos) para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluso para aquellos casos en que se solicite el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para proyectos con 30% o más de beneficiarios atendidos que califiquen como “empresas lideradas por mujeres”.
- 4º. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°02, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que "deja sin efecto acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse"; y aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Macarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble,
Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble**

